



CIRCULAR N° 08-2022-CEOXI/GRC

PARA : Entidad Privada Supervisora que Obtuvo la Buena Pro del proceso de selección N°06-2022-GR CUSCO/CE-OXI.

DE : Comité Especial reconfirmada por Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2021-GR CUSCO/GR de 09 de diciembre de 2021

ASUNTO : Plazo para presentar los documentos para el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión.

REFERENCIA : TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 13/07/2022

El Comité Especial reconfirmada por Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2021-GR CUSCO/GR de 09 de diciembre de 2021 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 105.2 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a la Entidad Privada Supervisora que Obtuvo la Buena Pro del proceso de selección N°06-2022-GR CUSCO/CE-OXI del Proyecto siguiente:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2331935	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CESAR VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE CCATCCA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - CUSCO

Que, el Comité Especial de Obras por impuestos, conforme a lo establecido en el numeral 105.2 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, procede otorgar un plazo de 10 días hábiles siguientes a partir Consentimiento de la Buena Pro para la presentación de documentos para la suscripción del contrato de supervisión, siendo el cronograma de la siguiente manera:

Etapa	Hasta:
Presentación de documentos para la suscripción del Contrato de Supervisión	26/07/2022
Suscripción del Contrato de Supervisión	02/08/2022

Es de precisar que por ausencia del presidente titular firma la presente el presidente suplente.

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Comité Especial Obras por
 Impuesto



ING. VÍCTOR EDHER SOLÍS TAPIA
 Suplente de Presidente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Comité Especial Obras por
 Impuesto



ING. NESTOR MEDINA JORDAN
 Suplente de Primer Miembro

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Comité Especial Obras por
 Impuesto



ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
 Segundo Miembro

105.1 Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador debe presentar a la entidad pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión previsto en las bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, debe concurrir ante la entidad pública para suscribir el Contrato de Supervisión.

105.2 En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación, y/o no concorra a suscribir el contrato de supervisión en los plazos antes indicados, el comité especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de máximo diez (10) días hábiles.